

1 **CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA**  
 2 **DENOMINADA QUILSOCIA S.A.**-----

3 -----  
 4 **CAPITAL SOCIAL: \$ 800,00.**-----

5 **CAPITAL AUTORIZADO: \$ 1.600,00.**-----

6 En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, el  
 7 veinticuatro de julio del dos mil doce, ante mí, Doctor Piero Aycart Vincenzini Notario  
 8 Titular de la Notaria Trigésima del cantón Guayaquil, comparecen por sus propios  
 9 derechos, los señores: **LUIS ARTURO VERGARA RUIZ**, soltero, ejecutivo; **MARCOS**  
 10 **ENRIQUE DIAZ VILLAO**, soltero, estudiante; Los comparecientes de nacionalidad  
 11 ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, capaces para obligarse y  
 12 contratar, a quienes de conocer doy fe. Bien instruídos en el objeto y resultados de esta  
 13 escritura, a la que proceden como queda indicado, con amplia y entera libertad, para su  
 14 otorgamiento me presentaron la minuta y documentos que son del tenor siguiente:

15 **MINUTA: "SEÑOR NOTARIO.**- Sírvase incorporar en el registro de escrituras públicas a  
 16 su cargo, una por la cual conste la constitución de una sociedad anónima, que se otorga al  
 17 tenor de las siguientes cláusulas: **ESTATUTO SOCIAL.- PRIMERA: INTERVINIENTES.-**

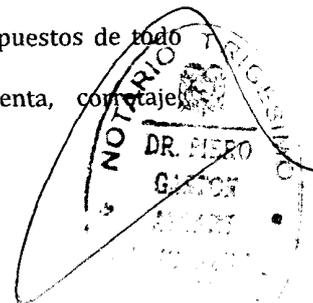
18 Intervienen en este contrato los señores: **LUIS ARTURO VERGARA RUIZ** y  
 19 **MARCOS ENRIQUE DIAZ VILLAO**. Ambos por sus propios derechos.- **SEGUNDA:**  
 20 **DENOMINACION.-** Constitúyese en el cantón Guayaquil, la compañía que se  
 21 denominará **QUILSOCIA S.A.** la misma que se registrá por las leyes del Ecuador, el  
 22 presente estatuto y los reglamentos que se expidieren.- **TERCERA: OBJETO**

23 **SOCIAL.- UNO.-** La compañía se dedicará a la comercialización, importación,  
 24 exportación, fabricación o industrialización, compra, venta, elaboración,  
 25 transformación, reciclaje, empaque, consignación, representación, distribución  
 26 de: a) Toda clase de materiales electricos, construccion, ferreterias y materiales  
 27 de reciclaje, metariales ferrosos y no ferrosos, Electrodomesticos. b) Productos  
 28 naturales; productos agrícolas, tales como frutas, vegetales; productos

NO NOTARIO  
 DR. PIERO  
 TRIGESIMA  
 CANTON GUAYAQUIL

1 industriales en las ramas farmacéuticas, alimenticia para consumo humano,  
2 animal o vegetal; productos en la rama metal-mecánica, productos textiles; así  
3 como productos químicos; medicamentos de uso animal o humano; c)  
4 Maquinarias industriales, agrícolas, para obras civiles, equipo camineros, y todo  
5 tipo de maquinarias para la construcción; d) Equipos de imprenta, partes y  
6 repuestos; e) Prendas de vestir nuevas, ropa interior, calzados y las materias  
7 primas que las componen; f) Sistemas de refrigeración partes y repuestos;  
8 vehículos, motos, sus motores, equipos, accesorios, partes y repuestos;  
9 fotocopiadoras, sus equipos, partes y repuestos; equipos de seguridad industrial,  
10 equipos electrónicos de comunicación, de planta interna o externa, accesorios,  
11 partes, repuestos y suministros; g) Instrumentos, insumos, implementos,  
12 materiales y equipos médicos; materiales, implementos, insumos y equipos para  
13 laboratorios; insumos, materiales, implementos para ortopedia; instrumentos,  
14 insumos, implemetos y materiales de Osteosíntesis; equipos de radiografía,  
15 equipos y materiales odontológicos; instrumentos y equipos de óptica; aparatos y  
16 equipos de estética; h) Artículos de deporte y cordelería en general, Artículos de  
17 bazar, artículos de juguetería, artículos de librería, artículos de música, partes y  
18 accesorios; así como, discos compactos, discos convencionales, dvd; i) Todo tipo de  
19 madera ya sea en forma de materia prima o en cualquiera de sus formas, talladas,  
20 elaboradas o estructuradas; j) Artículos en la rama de joyería, bisutería y cosmetología; k)  
21 Productos de cuero; productos de plástico, vidrio, cerámica o cristal; artesanías; l)  
22 Productos de hierro y acero; equipos, accesorios y suministros para oficinas; productos de  
23 confitería y pastelería; bebidas alcohólicas, bebidas no alcohólicas, bebidas gaseosas y no  
24 gaseosas, agua purificadas, refrescos solubles, gelatinas, hielo de agua dulce o salada en  
25 todas sus formas tales como: marquetas, cubitos, escamas, tubos; ll) Teléfonos  
26 celulares; sistemas de comunicaciones, teléfonos convencionales; cables, redes y  
27 centrales telefónicas sus equipos, partes y accesorios; m) Productos lácteos;  
28 harina de pescado, balanceados y todo tipo de alimentos procesados y obtenidos

1 con productos del mar; carne de res, pollo, mariscos ya sea en su estado natural,  
2 triturados, refrigerados, enlatados, en conserva; n) Todo tipo de metales ya en  
3 forma de materia prima o en cualquiera de sus formas manufacturadas y  
4 estructuradas; o) Toda clase de computadoras e impresoras, programas, equipos,  
5 sistemas, aplicaciones, suministros y accesorios; p) Repuestos y componentes de  
6 redes y comunicaciones en informática; q) Productos de limpieza personal como  
7 dentífricos; r) artículos para piscinas y jardinería, partes, piezas y repuestos; s)  
8 Artículos, partes y piezas para reciclaje; t) Productos plasticos, flexibles, no  
9 flexibles para envases, botellas, recipientes, cajas; **DOS.-** Se dedicará a la  
10 instalación, desarrollo y explotación de establecimientos del área medica. Podrá  
11 realizar estudios de investigaciones científicas que tengan por fin el desarrollo y  
12 progreso de la ciencia médica; **TRES.-** La compañía tendrá por objeto dedicarse a  
13 la arquitectura, ingeniería, implementación de tecnologías, planificación, gestión  
14 inmobiliaria, gerencia de proyectos, consultoría y asesoría técnica en eficiencia  
15 energética y edificación sustentable, construcción de: Toda clase de viviendas,  
16 edificios, centros comerciales, centros residenciales, puentes, carreteras, caminos,  
17 obras sanitarias, canales, pozos y alcantarillado, torres de construcción, toda  
18 clase de obras civiles y construcciones mecánicas. **CUATRO.-** Se dedicará al  
19 mantenimiento, arreglos, reparación, instalación, administración, alquiler de: a)  
20 Equipos y maquinarias de todo tipo, Fotocopiadoras, sus accesorios, partes y  
21 repuestos; b) Naves y embarcaciones; c) Vehículos livianos y pesados, sus  
22 equipos, accesorios, partes y repuestos; d) Computadoras e impresoras, sus  
23 accesorios, partes y repuestos; e) Teléfonos convencionales, teléfonos celulares,  
24 centrales telefónicas; f) Sistemas de Comunicaciones a través del internet,  
25 sistemas de redes computarizadas, correo electrónico y ventas electrónicas en  
26 internet, nacional e internacional. g) talleres de refrigeración; h) Piscinas, jardines  
27 de casas, edificios, centros comerciales; i) Motores, equipos repuestos de todo  
28 tipo de naves, embarcaciones, barcos, **CINCO.-** Compraventa, corretaje,



1 administración, permuta, avaluo, peritaje, agenciamiento explotación,  
2 arrendamiento, anticresis de bienes inmuebles; **SEIS.**- Podrá realizar por cuenta  
3 propia o a través de terceros, recepción y entrega de cartas y toda clase de envíos  
4 que se clasifiquen como correspondencia; así como de paquetes que contengan,  
5 ropa, regalos, medicinas, juguetes o cualquier otro objeto y artículo que sea  
6 considerado de uso personal; cartas, documentos y toda clase de envíos que se  
7 remitirán desde y para el exterior; **SIETE.**- La compañía también se dedicará a  
8 prestar servicios de: a) Asesoría y consultoría contable, jurídica, psicológica,  
9 tributaria, económica, tecnológica, financiera, ambiental, técnica, agrícola, en el  
10 área de la construcción e ingeniería civil, aduanera, cobranza de cartera, servicios  
11 marítimos, y todo tipo de consultoría; b) Saneamiento y mantenimiento de  
12 edificios aceras, calles, así como como obras civiles en general; Sistemas de  
13 refrigeración, mantenimiento de aires acondicionados, partes y repuestos,  
14 telecomunicaciones y circuito cerrados de television; c) Montajes de Equipos y  
15 Maquinarias Industriales Tarja, transferencia de carga y consolidación y  
16 desconsolidación de carga, Abastecimiento de alimentos, carga y combustibles a  
17 embarcaciones, y cabotaje. Podrá realizar actividades como operador portuario;  
18 d) Brindar asesoría jurídica y técnica de impacto ambiental en la actividad  
19 petrolera; e) Estudios de suelos, estudios topográficos; diseños sanitarios,  
20 diseños hidráulicos; canales de riego, sistemas de riego y perforación pozos de  
21 aguas profundas; **OCHO.**- La compañía podrá dedicarse al diseño de aplicaciones,  
22 implementación de soluciones y paquetes de programas para equipos de  
23 computación y procesamiento de datos; **NUEVE.**- Se dedicará además a la  
24 administración, explotación de: Agencias de turismo, viajes, hoteles, moteles,  
25 restaurantes, comidas rápidas, clubes, discotecas, bares, cafeterías, gimnasios,  
26 peluquerías, farmacias, eventos infantiles, eventos sociales, juegos de recreación,  
27 heladerías, lavanderías, gasolineras, mini-markets, tecnicentros, lubricadoras,  
28 todo tipo de establecimientos de la Industria en el área alimenticia; guarderías,

1 centros de enseñanza primaria, secundaria, educación técnica, artesanal, de  
2 estetica, spa, academias de modelaje y fotografia profesional, Escuelas de Futbol,  
3 representacion de jugadores y mercadeo de actividades deportivas; Organizará  
4 eventos de moda y varios; Organizadora de concursos de diseñadores y de belleza  
5 en general; Realizacion de programas de Tv, Productora de Comerciales y  
6 servicios Audiovisuales; **DIEZ.-** Podrá dedicarse a: La explotación agrícola en  
7 todas sus fases tales como: siembra, riego recolección, zafra, cosecha, cultivo,  
8 también a la producción, empaque, comercializacion, exportación e importación  
9 de caña de azúcar, arroz y toda clase de frutas tropicales y productos agrícolas en  
10 general. Podrá dedicarse al desarrollo, crianza y explotación de toda clase de  
11 ganado en general; así como, a la fumigación y aerofumigación de plantaciones  
12 agrícolas; b) La explotación, producción, exportacion, cría de larvas de  
13 camarones, especies bioacuáticas, y otros tipo de especies marinas, tales como:  
14 pescado, camaron, moluscos; de artemia salina, principalmente mediante el  
15 desove de hembras grávidas, capturadas o por la maduración de los adultos en  
16 criaderos especiales; cultivo y cría de camarones en viveros y piscinas, su fase  
17 extractiva con fines de comercializarlos dentro o fuera del país, post-larvas o  
18 juveniles de camarón. Podrá dedicarse a la instalación de laboratorios y  
19 camaroneras; c) La actividad pesquera en todas sus fases tales como: captura,  
20 extracción, procesamiento, empaque y comercialización de especies bioacuáticas,  
21 en los mercados internos y externos. Podrá comprar, arrendar o adquirir en  
22 asociación barcos pesqueros; d) La explotación maderera en todas sus fases;

23 **ONCE.-** Tendrá por objeto dedicarse a la actividad mercantil como comisionista,  
24 mandataria, mandante, agente y representante de personas naturales y/o  
25 jurídicas, empresas importadoras y/o exportadoras nacionales y/o extranjeras;

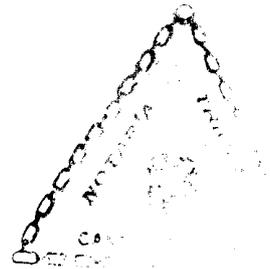
26 **DOCE.-** Podrá realizar embalajes, guardamuebles, almacenaje de mercaderías,  
27 consolidar y desconsolidar carga extranjera; ejercer actividades de depósito  
28 aduanero comercial, público y/o privado; **TRECE.-** Podrá explotar por cuenta



1 propia o de terceros minas, canteras y todo tipo de minerales; **CATORCE.-** Se  
2 dedicará a: La planificación, estudio, diseño, construcción, fiscalización,  
3 reparación y mantenimiento de redes eléctricas y telefónicas; así como de obras  
4 civiles, obras eléctricas y/o de centrales telefónicas; **QUINCE.-** También se podrá  
5 dedicar a toda clase de eventos de imagen, publicidad, marketing, diseño gráfico,  
6 propaganda pública o privada por cuenta propia o de terceros, por medio de la  
7 prensa escrita, radio, televisión, carteleros, impresos y otros métodos utilizados  
8 para tal fin. Realizará la producción, creación, elaboración comercialización de  
9 películas, programas, televisión, cine en general, cortometraje, largometraje, de  
10 campañas de publicidad, como también cualquier otra forma relacionada  
11 directamente con la materia publicitaria y marketing. **DIECISEIS.-** Podrá diseñar,  
12 organizar y comercializar charlas, cursos, talleres, seminarios, conferencias y  
13 convenciones de toda índole, hablados, grabados y escritos; **DIECISIETE.-** Se  
14 dedicará a la encuadernación, impresión, y cualquier otro proceso industrial  
15 necesario para la edición por cuenta propia o de terceros, de publicaciones de  
16 carácter literario, educativo, científico, religioso, informativo; **DIECIOCHO.-** La  
17 compañía podrá: a) Explotar y disponer de patentes, certificados de edición,  
18 marcas de fábrica, nombres comerciales y marcas distintivas, así como de la  
19 propiedad literaria o artística de cualquier obra o trabajo, como también de toda  
20 clase de derechos y privilegios inherentes a los actos señalado; b) Asesoría legal-  
21 mercantil en la adquisición de patentes, marcas, valores fiduciarios y  
22 documentos que constituyan títulos ejecutivos; c) Tener derechos a explotar  
23 todas clases de espectáculos privados o al aire libre; y, podrá representar a  
24 cantantes, artistas, deportista en general, jugadores y equipos de fútbol. Podrá  
25 realizar cualquier clase de contratos o actos relacionados con su objeto con  
26 empresas privadas, públicas y semipúblicas. Para cumplir con su objeto social  
27 podrá ejecutar actos y contratos permitidos por las Leyes Ecuatorianas y que  
28 tengan relación con el mismo.- **CUARTA: PLAZO.-** El plazo por el cual se



REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS  
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES  
OFICINA GUAYAQUIL



NÚMERO DE TRÁMITE: 7442437  
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION  
SEÑOR: DIAZ VILLAO MARIA DEL CARMEN  
FECHA DE RESERVACIÓN: 11/07/2012 9:31:35 AM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- QUILSOCIA S.A.  
APROBADO

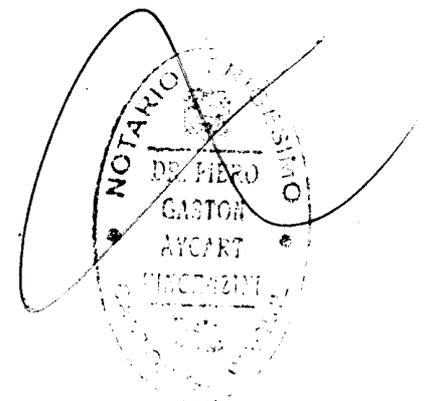
LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

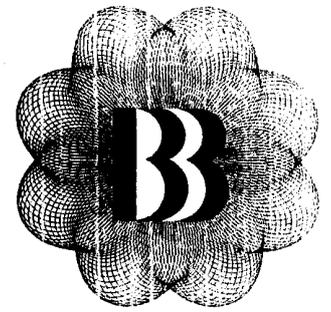
ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 10/08/2012

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION NO. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

ALFONSO RENATO PONCE YÉPEZ  
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL





**CERTIFICADO DE INTEGRACION DE CAPITAL**

No. 000011KC014871-1

Certificamos haber recibido en depósito, en Cuenta de Integración de Capital de la siguiente persona jurídica en formación. **QUILSOCIA S.A. XXX**

La cantidad de DOSCIENTOS CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA correspondiente a los aportes realizados de acuerdo con el detalle siguiente:

NOMBRE	CANTIDAD
DIAZ VILLOA MARCOS ENRIQUE	\$2.00
VERGARA RUIZ LUIS ARTURO	\$198.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$200.00</b>

El depósito efectuado en la Cuenta de Integración de Capital se conservará en el Banco como depósito de plazo mayor de conformidad con el Art. 51 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, y devengará un interés anual del .75% , salvo que el retiro se haga antes de que se cumpla el plazo de 31 días.

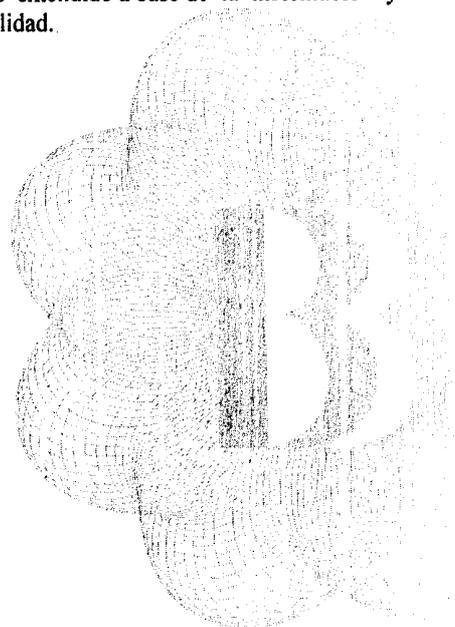
Entregaremos el capital depositado en la Cuenta de Integración de Capital a que se refiere este Certificado y los intereses respectivos, una vez constituida la persona jurídica, de acuerdo con las instrucciones que recibamos de su representante legal, después de que la autoridad competente que aprobó a la persona jurídica, según sea el caso, nos haya comunicado por escrito su debida constitución, y previa entrega a este Banco de copia certificada e inscrita, tanto de los estatutos aprobados, el nombramiento del representante legal y el registro único del contribuyente.

Si la persona jurídica en formación no llegare a constituirse o domiciliarse, los depósitos hechos a que se refiere este Certificado y sus intereses, serán reintegrados a los referidos depositantes, previa autorización de la autoridad competente, según el caso.

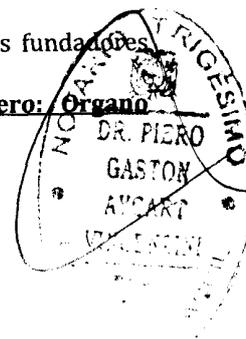
El presente documento no tiene valor negociable y lo hemos extendido a base de la información y datos que nos han sido proporcionados por los interesados, sin nuestra responsabilidad.

GUAYAQUIL, 23 DE JULIO DE 2012

  
**BANCO BOLIVARIANO C.A.**  
FIRMA AUTORIZADA

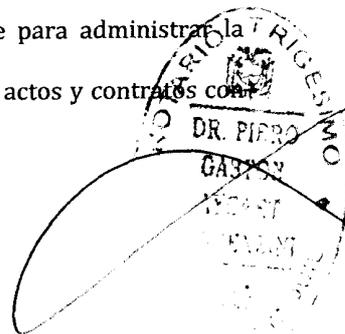
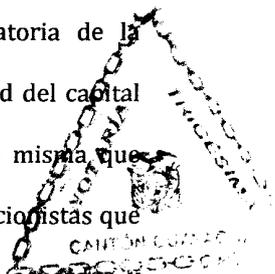


1 constituye la sociedad es de **CINCUENTA AÑOS (50)** que se contarán a partir de  
2 la fecha de inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil del Cantón  
3 Guayaquil.- **QUINTA: DOMICILIO.**- El domicilio principal de la compañía es la  
4 ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas y podrá establecer sucursales o  
5 agencias en cualquier lugar de la República o del exterior.- **SEXTA: CAPITAL**  
6 **AUTORIZADO Y SUSCRITO.**- El capital autorizado de la compañía es de **MIL**  
7 **SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.** El capital  
8 suscrito de la compañía es de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS**  
9 **UNIDOS DE AMERICA**, dividido en ochocientas acciones ordinarias, nominativas,  
10 de un valor nominal cada una de **UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**  
11 **AMERICA.** Las acciones estarán numeradas del cero cero uno al ochocientos  
12 inclusive. Cada acción es indivisible y da derecho a voto en proporción a su valor  
13 pagado. **SEPTIMA: SUSCRIPCION DEL CAPITAL SOCIAL.**- El capital de la  
14 compañía ha sido suscrito de la siguiente manera: a) El señor **LUIS ARTURO**  
15 **VERGARA RUIZ**, ha suscrito **SETECIENTAS NOVENTA Y DOS** acciones  
16 ordinarias, nominativas, de un valor nominal de cada una de un dólar de los  
17 Estados Unidos de América, pagadas en un veinticinco por ciento del valor de  
18 cada una de ellas; b) El Señor **MARCOS ENRIQUE DIAZ VILLAO** ha suscrito  
19 **OCHO** acciones ordinarias, nominativa, de un valor nominal de un dólar de los  
20 Estados Unidos de América, pagada en un veinticinco por ciento del valor de cada  
21 una de ellas. Conforme consta del certificado de cuenta de integración de capital  
22 otorgado por el Banco respectivo.- **OCTAVA: PAGO DEL CAPITAL.**- Los  
23 accionistas pagarán el setenta y cinco por ciento del valor de cada una de las  
24 acciones que han suscrito en el plazo de un año contado a partir de la inscripción  
25 de esta escritura en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil. El pago será  
26 hecho en numerario o especie.- **NOVENA: ORGANIGRAMA SOCIAL**  
27 **ADMINISTRACION Y REPRESENTACION SOCIAL.**- Los accionistas fundadores  
28 han resuelto aprobar los siguientes artículos: **Artículo Primero: Organismo**

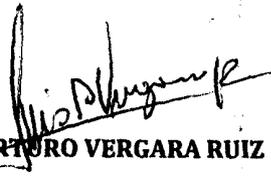


1 **Supremo.**- El Gobierno de la compañía corresponde a la Junta General que  
2 constituye su órgano supremo; **Artículo Segundo: Administración Social.**- La  
3 administración de la compañía se ejecutará a través del Gerente General y del  
4 Presidente de acuerdo a los términos que se indican en el presente estatuto y en  
5 la ley de compañía en el Artículo 253; **Artículo Tercero: Convocatorias a Junta**  
6 **General.**- Las convocatorias las efectuará el gerente general y/o el presidente,  
7 por la prensa, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal  
8 de la compañía y con ocho días de anticipación, por lo menos, al fijado para cada  
9 reunión. Las convocatorias deben expresar el lugar, día, hora y objeto de la  
10 reunión; **Artículo Cuarto: Junta General Universal.**- Las juntas generales  
11 universales se realizarán sin previa convocatoria y en cualquier lugar dentro del  
12 país siempre y cuando se hallare presente la totalidad del capital social pagado.  
13 Las actas deberán ser firmadas por todos los accionistas bajo sanción de nulidad;  
14 **Artículo Quinto: Junta General Ordinaria y Extraordinaria.**- La junta general  
15 se reunirá ordinariamente una vez al año dentro de los tres meses posteriores a la  
16 finalización del ejercicio económico de la compañía, previa convocatoria  
17 efectuada por el presidente y/o el gerente general a los accionistas, por la prensa  
18 en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la  
19 compañía, con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión. En  
20 las juntas generales ordinarias se conocerá, discutirá y aprobará: Los informes  
21 del representante legal, comisario, el Balance General, el Estado de Pérdidas y  
22 Ganancias, el reparto de utilidades líquidas, constitución de reservas,  
23 proposiciones de los accionistas y se efectuarán las elecciones si es que  
24 corresponde hacerlas en ese período, según el estatuto. La junta general se  
25 reunirá extraordinariamente en cualquier tiempo, previa la convocatoria del  
26 presidente y/o del gerente general, por su iniciativa o a pedido de un número de  
27 accionistas que represente por lo menos el veinticinco por ciento del capital  
28 social. Las convocatorias deberán ser hechas en la misma forma que las

1 ordinarias; **Artículo Sexto: Quórum de Instalación.**- Para constituir quórum en  
2 una junta general, se requiere si se trata de primera convocatoria de la  
3 concurrencia de un número de accionistas que representen la mitad del capital  
4 pagado. De no conseguirlo, se hará una segunda convocatoria, la misma que  
5 contendrá la advertencia de que habrá quórum con el número de accionistas que  
6 concurren; **Artículo Séptimo: Quórum Decisorio.**- Todos los acuerdos y  
7 resoluciones de la junta general se tomarán por simple mayoría de votos en  
8 relación al capital pagado concurrente a la reunión, salvo aquellos casos en que la  
9 ley o este estatuto exigieren una mayor proporción; **Artículo Octavo: Actas.**-  
10 Todas las actas de junta general serán firmadas por el presidente y el gerente  
11 general - secretario, o por quienes hayan hecho sus veces en la reunión y se  
12 elaborarán de conformidad con el respectivo reglamento; **Artículo Noveno:**  
13 **Atribuciones de la Junta General.**- Atribuciones de la junta general: a) Elegir al  
14 gerente general, presidente quienes durarán cinco años en el ejercicio de sus  
15 funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente; b) Elegir un comisario  
16 principal y un comisario suplente, quienes durarán tres años en sus funciones; c)  
17 Aprobar los estados financieros, los que deberán ser presentados con el informe  
18 del comisario; d) Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales; e)  
19 Acordar el aumento o disminución del capital social de la compañía; f) Autorizar  
20 al gerente general o al presidente la transferencia, enajenación, gravamen a  
21 cualquier título de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía; g) Acordar  
22 la disolución o liquidación de la compañía antes del plazo señalado o del  
23 prorrogado, en su caso de conformidad con la Ley; h) Elegir al liquidador  
24 principal y suplente; i) Las demás contenidas en la ley y el estatuto; **Artículo**  
25 **Décimo: Representación Legal, Judicial y Extrajudicial.**- El gerente general y el  
26 presidente ejercerán la representación legal, judicial y extrajudicial en forma  
27 individual o conjunta. Tendrán poder amplio y suficiente para administrar la  
28 sociedad pudiendo realizar a nombre de ella toda clase de actos y contratos con



1 excepción de lo que fuere ajeno al contrato social o de aquello que implique un  
 2 quebratamiento al orden publico y a las normas legales vigentes; **Artículo**  
 3 **Décimo Primero: Disolución.**- La compañía se disolverá por las causas  
 4 determinadas en la Ley de Compañías; en tal caso, entrará en liquidación, la que  
 5 estará a cargo del gerente general y presidente hasta que la junta general elija al  
 6 Liquidador.- **DISPOSICION TRANSITORIA.**- Los accionistas fundadores  
 7 autorizan a la **DOCTORA MARIA DEL CARMEN DIAZ VILLAO**, para realizar  
 8 todas las diligencias legales y administrativas, para obtener la aprobación e  
 9 inscripción de la escritura de constitución de la compañía, incluyendo la  
 10 obtención del Registro Unico de Contribuyentes. Agregue señor Notario, el  
 11 certificado de cuenta de integración de capital otorgado por el Banco respectivo.-  
 12 f) Ilegible.- **Dra. MARIA DEL CARMEN DIAZ VILLAO.**- Abogada.- Registro  
 13 número ocho mil novecientos noventa y dos.- Guayaquil.- (Hasta aquí la minuta).-  
 14 Es copia.- En consecuencia los otorgantes se afirman en el contenido de la  
 15 preinserta minuta, la misma que se eleva a escritura pública.- Se a gregan  
 16 documentos de Ley. Léda esta escritura de principio a fin, por mí el Notario, en  
 17 alta voz a los otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman,  
 18 ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el notario, doy fe.

19  
 20   
 21 **LUIS ARTURO VERGARA RUIZ**

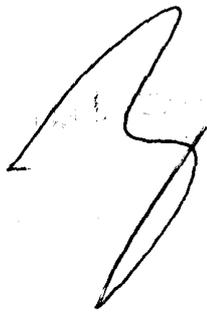
22 Ced. Ciud. No. 0920227931

23 Cert. de Vot. No. 043-0621

24  
 25   
 26 **MARCOS ENRIQUE DIAZ VILLAO**

27 Ced. Ciud. No. 0910835073

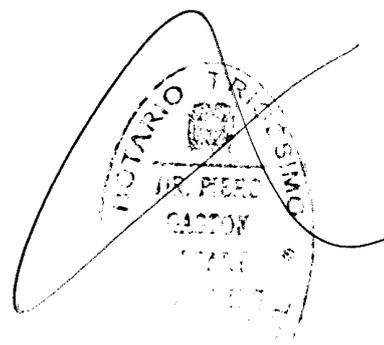
28 Cert. de Vot. No. 361-0122

Dr.  ni

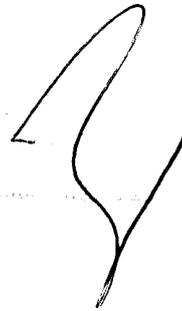
Se otorgo ante mí, Doctor Piero Aycart Vincenzini, Notario Titular de la Notaria Trigésima del cantón Guayaquil, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA QUILSOCIA S.A. la misma que sello, rubrico y firmo en la ciudad de Guayaquil, el mismo día de su otorgamiento.-



Dr. Piero Aycart Vincenzini  
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL



**RAZON: DOY FE:** Que al margen de la matriz de la Escritura Pública de **CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA ANONIMA DENOMINADA QUILSOCIA S.A.**, celebrada ante el **DOCTOR PIERO AYCART VINCENZINI, NOTARIO TITULAR TRIGESIMO DEL CANTON GUAYAQUIL**, con fecha **24 de julio del 2012**, tomo nota de lo dispuesto en el artículo **SEGUNDO** de la Resolución No. **SC-IJ-DJC-G-12-0004254**, dictada el **7 de agosto del 2012**, por el **Ab. Efrén Roca Sosa, especialista Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil**, quedando anotado al margen **LA APROBACION** de la compañía anteriormente mencionada.-  
Guayaquil, siete de agosto del año dos mil doce.

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized initial 'E' followed by a vertical stroke and a small hook at the bottom.

# Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:44.090  
FECHA DE REPERTORIO:09/ago/2012  
HORA DE REPERTORIO:15:09

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha quince de Agosto del dos mil doce en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJC.G.12.0004254, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el **Especialista Jurídico, AB. EFREN ROCA SOSA.**, el **7 de agosto del 2012**, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Constitución** de la compañía denominada: **QUILSOCIA S.A.**, de fojas **82.910 a 82.925**, Registro Mercantil número **14.558**.

ORDEN: 44090



  
AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Guayaquil, 20 de Agosto de 2012

\$ 26,00

REVISADO POR: 

Nº 334333



OFICIO No. SC.IJ.DJC.G.12. 0024355

Guayaquil, 17 OCT 2012

Señores  
BANCO BOLIVARIANO  
Ciudad

De mi consideración:

Cúpleme comunicar a usted que la compañía **QUILSOCIA S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Miguel Martínez Dávalos  
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL